

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Martes 24 de Agosto de 1943.

Núm. 177.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Apruébase la Memoria de Guerra, Marina y Aviación Pág. 1505

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima quinta sesión ordinaria 1505

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Reconócese al Excmo. Sr. Vicente Urcuyo Rodríguez en la categoría de Ministro Residente de Costa Rica en Nicaragua. 1506
 Nombramiento 1506
 Aceptase una renuncia 1506
 Organízase una Delegación 1506

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento 1507
 Trasládase a una Profesora 1507
 Permuta 1507
 Hácense unos cambios en el Departamento de Rivas 1507
 Hácense unas creaciones de Escuelas Mixtas Rurales 1507
 Rectifícase un acuerdo 1508
 Contratos 1508

AGRICULTURA Y TRABAJO

Junta de Cuotas de Exportación de Café. 1510

SECCION JUDICIAL

Remates 1510
 Títulos supletorios 1510
 Declaratoria de herederos 1512
 Sentencias de divorcio 1512

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
 a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

RESUELVEN:

Art. 19--Aprobar la Memoria de Guerra, Marina y Aviación presentada por el señor Ministro del Ramo, Coronel G. N., Adán Medina, correspondiente a las labores realizadas en esa Secretaría de Estado, en el año de 1942.

Art. 29--Esta ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., Casa Presidencial, Managua, D. N., 21 de Julio de 1943.

(f) C. Yrigoyen,
 D. P.

(f) Andrés Largaespada, (f) Victor Manuel Talavera,
 D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.--Cámara del Senado--
 Managua, D. N., 31 de Julio de 1943.

(f) Onofre Sandoval,
 S. S.

(f) Luis Salazar. (f) Ramón Marín
 S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

(f) A. SOMOZA.
 Presidente de la República.

(f) ADAN MEDINA C.,
 Coronel G. N.

Ministro de la Guerra, por la ley.

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima quinta sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del quinto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Vice-Presidente diputado Yrigoyen, asistido de los Secretarios, diputados Altamirano Browne y Talavera.

Concurren, además, los diputados siguientes: Salinas, Pastora, Rizo Gadea, García Osorno, Astorga, Bárcenas Meneses, Pineda, Delgadillo Cole, Aguado, Castillo, Cuadra Pasos, Abaunza h., Lacayo Sacasa, Pasos Montiel, Chamorro (D. M.), Sequeira, Chamorro (Carlos), Cerda Ulloa, Rodríguez, Mayorga, Aguilar, Alfaro, Buitrago, Coronel Urtecho, Bendaña y Alfaro.

1--Se abre la sesión.

2--Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3--Los diputados Carlos Cuadra Pasos y Carlos Yrigoyen presentan un proyecto de ley que tiende a reformar el Arto. 59 de la ley del Impuesto Directo sobre el Capital en el sentido de elevar a C\$ 25.000.00 en vez de C\$ 5.000.00 el máximo del valor de la casa de habitación exenta de pago de tasa.

Tomado en consideración el anterior proyecto pasa al estudio de la comisión que corresponde.

4--El diputado Altamirano Browne a nombre de la comisión nombrada al efecto, informa haber visitado en su lecho de enfermo al diputado Presidente don Aurelio Montenegro quien agradece altamente la atención que le ha dispensado la Cámara.

La Presidencia agradece a los comisionados el desempeño de su encargo.

5--El diputado Delgadillo Cole hace sugerencia a la Mesa Directiva para que se celebren 5 sesiones cada semana con el fin de abreviar el tiempo de sesiones, en atención a que los representantes de los departamentos no conectados con ferrocarril se ven obligados a permanecer en la capital por mucho tiempo durante el cual necesariamente dejan abandonados sus asuntos y negocios particulares.

Después de una breve discusión alrededor de este asunto entre los diputados Pineda, Bárcenas Meneses y Delgadillo Cole, el diputado Presidente, en vista de que la Cámara de Diputados no sufra adelanto en el número de sesiones, con respecto a la Cámara del Senado, comisiona a los diputados Cuadra Pasos y Delgadillo Cole para hacer la sugerencia a dicha Cámara, de la celebración de 5 sesiones por semana.

De regreso los comisionados el diputado Delgadillo Cole informa que la Cámara del Senado acepta la sugerencia de celebrar 5 sesiones por semana, quedando en libertad cada Cámara de señalar el día y la hora en que la quinta sesión deba celebrarse.

Acuerda la Cámara que la Mesa Directiva, en su oportunidad, fije el día y la hora en que deban celebrarse las sesiones.

6--Llega una comisión de la Hon. Cámara del Senado integrada con los representantes Astacio y Fernández a proponer reformas hechas a la iniciativa por medio de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que compre o expropie un lote de terreno en el kilómetro 19 de la línea férrea de Puerto Morazán, para formar el Valle de Tonalá. Consisten dichas reformas en fijar en 500 metros la medida del lote de la referencia y decir que el valor de la compra o expropiación en su caso, se tomará de la partida de Imprevistos, Remanente, o de cualquier partida disponible del Presupuesto General de Gastos.

Se toman en consideración las anteriores reformas las que por unanimidad aprueba la Cámara con lo cual se retiran los señores comisionados del Hon. Senado.

7--La Presidencia cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria.

8--Se levanta la sesión.

C. Yrigoyen,
Vice-Pdte.

Adolfo Altamirano Browne, Víctor Manuel Talavera
Vice-Srio. Vice-Srio.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 899

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de la República de Costa Rica el día cinco de Julio de este año a favor del Excelentísimo señor don Vicente Urcuyo Rodríguez, en el carácter de Ministro Residente de aquel país en Nicaragua,

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Reconocer al Excelentísimo Señor don Vicente Urcuyo Rodríguez, en la categoría de Ministro Residente de Costa Rica en Nicaragua.

29--Ordena a las autoridades civiles y militares de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas, preeminencias e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 16 de Agosto de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 25

El Presidente de la República,
Acuerda:

1--Nombrar Chofer del carro oficial Nº 17 al servicio del señor Jefe de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Eduardo Guadamuz.

2--El señor Guadamuz devengará el sueldo mensual que para el cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

3--Este acuerdo surtirá sus efectos desde el día 19 de Agosto del año en curso.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Mariano Argüello.

Nº 24

El Presidente de la República,
Acuerda:

1--Aceptar la renuncia que del cargo de Chofer del carro oficial Nº 19 al servicio del señor Jefe de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores ha presentado el Sr. Carlos Girón Andrade.

2--Este acuerdo surtirá sus efectos desde el 31 de Julio próximo pasado.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Mariano Argüello.

Nº 71

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero--Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia de Ministros de

Educación de las Repúblicas Americanas que se reunirá en la ciudad de Panamá, el día veintisiete de Septiembre próximo venidero, de la manera siguiente: Delegado con el rango de Jefe de la Delegación, señor Dr. Gerónimo Ramírez Brown, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública; Delegado señor Dr. Armando Pallais L., Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en Panamá; y Secretario particular del Jefe de la Delegación, al señor don Ernesto Beltrán Díaz.

Segundo--La transcripción del presente acuerdo servirá a los nombrados para acreditar su representación.

Comuníquese --Casa Presidencial--Managua, D. N., 12 de Agosto de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Mariano Argüello.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 295

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar a la señorita Ofelia Ortega profesora de la Escuela Superior de Niñas de San Marcos, Depto. de Carazo en lugar de la señorita Alicia Rojas, que renunció.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 19 de Julio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 422

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Trasladar a la señorita Mercedes Arnesto, profesora de la Escuela Graduada de Niñas de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, con el cargo de directora y profesora del mismo Centro, en lugar de la señorita María Elsa Morales.

29--Nombrar a la señorita Carmela López, profesora de la misma Escuela, en sustitución de la señorita Arnesto, que pasa a la Dirección.

39--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 18 de Agosto de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 424

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Permutar a partir de la fecha en sus puestos de profesora de la Escuela Ele-

mental de Niñas de Niquinohomo, a la Sra. Hercilia Rivas v. de Morales, y profesora de la Escuela Elemental de Varones de Catarina, ambas del Departamento de Masaya, señora María de Jesús Narváez.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 18 de Agosto de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 419

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes cambios en el Departamento de Rivas:

19--Dejar sin efecto la parte 1a. del Acuerdo Nº 355 del 20 de Julio último.

29--Nombrar a Dolores N. de Ortega, profesora de la Escuela Superior de Niñas, en lugar de Alicia Martínez, quien pasa a otro puesto.

39--Nombrar a la señorita Alicia Martínez directora y profesora de la Escuela Mixta La Puebla, quedando como colaboradora, la señora Antonia Fonseca.

49--Trasladar a la profesora de la Escuela Superior de Varones señorita Elena Bustos, con igual cargo a la Escuela Superior de Niñas, en lugar de María Luisa Zepeda.

El presente acuerdo comienza a surtir sus efectos legales, a partir del 19 de Agosto corriente, las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 427

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Crear una Escuela Mixta Rural en El Terrero, Comarca de Tecuaname, Departamento de León, a partir del 19 de Septiembre del corriente año.

29--Nombrar directora y profesora de la misma Escuela a la señora Albertina Narváez de Narváez.

39--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 19 de Agosto de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 418

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Crear una Escuela Mixta Rural en la comarca «Potrerillos» jurisdicción de Santa Teresa, departamento de Carazo.

29--Nombrar directora y profesora del expresado Centro Escolar, a la señorita Etelvina Aburto.

39--La nombrada tomará posesión en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le designe el Presupuesto de Gastos del Ramo. a partir del quince del corriente mes.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 430

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Crear una Escuela Mixta Rural en la Comarca de «Palo de Lapa» jurisdicción del Tololar, Departamento de León.

29--Nombrar directora y profesora del expresado Centro Escolar a la señorita Calidad Paniagua.

39--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

49--Este Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 19 de Septiembre próximo.

Comuníquese. - Casa Presidencial--Managua, D. N., 18 de Agosto de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 417

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Rectificar el Nº 4 del Acuerdo Nº 410 de trece de Agosto corriente, en el sentido de que quien repone a la señorita Elba Salazar, como profesora de Kinder de la Escuela Superior de Niñas de Chinandega, es la señorita Deisy Peñalba y no la señorita Haydee Medina como dice dicho Acuerdo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 150

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue, e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

José María Sobalvarro, Jefe Político y Comandante de Armas del Departamento de León, en representación del Gobierno, y José Alfaro, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato.

I

El señor José Alfaro, da en arriendo al Gobierno por el término de un año a contar del primero de Mayo del corriente año, una casa que posee en esta ciudad, (barrio de Guadalupe), para que sirva de local a la Escuela Elemental Mixta Nº 1 del barrio de Guadalupe de esta ciudad.

II

El Gobierno pagará al señor Alfaro por este arriendo la suma de Treinta Córdobas

[C\$ 30.00] mensuales, en la Administración de Rentas del Departamento, mediante la forma acostumbrada, comprometiéndose a devolver el local en la forma que lo recibe.

III

Los impuestos interiores los pagará el Gobierno y el señor Alfaro pagará los exteriores, comprometiéndose a blanquear la casa una vez al año en el mes de Mayo, lo mismo que a reparar los desperfectos que ocurrieren por fuerza mayor.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato, cuando lo creyere conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de León, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.--José M. Sobalvarro--José Alfaro.

Comuníquese.--Casa Presidencial--Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F.--G. Ramírez Brown.

Nº 149

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el Contrato que sigue e imputar la erogación a la Partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

José María Sobalvarro, Jefe Político del Departamento de León, por una parte en representación del Gobierno, y J. Trinidad Torres, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor J. Trinidad Torres, da en arriendo al Gobierno por el término de un año a contar del primero de Mayo del corriente año, una casa que posee en esta ciudad (Barrio de Guadalupe) para que sirva de local a la Escuela Mixta Nº 2 del Barrio de Guadalupe de esta ciudad.

II

El Gobierno pagará al señor J. Trinidad Torres por este arriendo la suma de Quince Córdobas (C\$ 15.00) mensuales, en la Administración de Rentas del Departamento, mediante la forma acostumbrada, comprometiéndose a devolver el local en la forma que lo recibe.

III

Los impuestos interiores los pagará el Gobierno y el señor Torres pagará los exteriores comprometiéndose a blanquear la casa una vez al año en el mes de Mayo, lo mismo que a reparar los desperfectos que ocurrieren por fuerza mayor.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo creyere conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de León, a los treinta días

del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—José M. Sobalvarro—J. Trinidad Torres.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 239

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, debidamente autorizado por el señor Ministro de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, que en adelante se designará con el nombre de «El Gobierno», por una parte, y el señor Guillermo Gutiérrez Roiz, en su propio nombre, por otra parte, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista, en su carácter ya expresado, dá en arriendo al Gobierno, desde el quince de Mayo en curso, hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa que posee en la población de Altagracia, jurisdicción de este Departamento de Rivas, con solar, excusado sanitario, con toda la amplitud necesaria y enteramente sola, para que sirva de local a la Escuela de Varones de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al Contratista, por este arriendo, la suma de doce córdobas [C\$ 12.00] mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento, en la forma acostumbrada.

III

Conviene las partes contratantes, de común acuerdo: primero, El Gobierno reanudará el Contrato para el siguiente año, una vez que así lo juzgue conveniente; y, segundo: El Contratista se compromete a ceder la casa sin remuneración ninguna por parte del Gobierno, durante el tiempo de las vacaciones, para mantener en el mismo local los muebles y útiles que conciernen en la Escuela.

IV

Serán de cuenta del Contratista, la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera y cualquiera otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

V

Este Contrato se elevará al conocimiento del Gobierno para su debida aprobación.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo estipulado en el presente Contrato, firmamos dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Rivas, a los trece

días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentitres.—Rubén Narváez García.—Guillermo Gutiérrez Roiz.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 6 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F. G. Ramírez Brown.

Nº 151

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, debidamente autorizado por el señor Ministro de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, quien en adelante se designará con el nombre de «El Gobierno» por una parte, y el señor Ignacio Dinarte, Alcalde Municipal de San Jorge de este Departamento, mayor de edad, casado, agricultor del domicilio de San Jorge, en su calidad expresada, quien en adelante se designará con el solo nombre de «El Contratista», por otra parte, han convenido en celebrar como en efecto celebran, el siguiente Contrato:

I

El Contratista, en su carácter ya expresado, dá en arriendo al Gobierno, desde el quince de Mayo en curso hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa perteneciente a la Municipalidad de San Jorge de este Departamento, con solar, excusado sanitario, agua potable, con toda la amplitud necesaria y enteramente sola, para que sirva de local a la Escuela Mixta de este lugar.

II

El Gobierno pagará, al Contratista, por este arriendo, la suma de quince córdobas (C\$ 15.00) mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento en la forma acostumbrada.

III

Conviene las partes contratantes, de común acuerdo, primero: El Gobierno reanudará el Contrato para el siguiente año, una vez que así lo juzgue conveniente; y segundo: el Contratista se compromete a ceder la casa sin ninguna remuneración por parte del Gobierno durante el tiempo que duren las vacaciones, para mantener en el mismo local los muebles y útiles que conciernen a la Escuela.

IV

Serán de cuenta del Contratista la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera, y cualquiera otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

V

Este contrato se elevará al conocimiento del Gobierno para su debida aprobación.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de

rescindir este Contrato, cuando lo estime conveniente.

En fe de lo estipulado en el presente contrato, firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Rivas, Cabecera del Departamento de Rivas, a doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

—Rubén Narváez García—Ignacio Dinarte. Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Sacos de 69 I—Ventas registradas de café para exportación (en sacos de 60 kilos netos)

		A los EE UU.	A otros países
166,436	Periodo de Octubre 1, 1942 a Julio 17, 1943	191,401 40	nada
	No hubo ventas en la semana del 18 al 24 de Julio de 1943		—
<u>166,436</u>	Total ventas registradas	<u>191,401,40</u>	

II—Exportaciones de café (en sacos de 60 kilos netos)

		A los EE UU.	A otros países
160,968	Embarcados hasta el 17 de Julio de 1943	185,113 20	—
3,400	Semana del 18 al 24 de Julio de 1943	5,910.00	—
<u>161,368</u>	Total embarcado	<u>189,023 20</u>	—

III Existencias de café (en sacos de 60 kilos netos)

4,404 En puertos: 3,064 60 En el interior, estimación: 3,922.20 Total: 8,982 89

IV Estimación de la producción (en sacos de 60 kilos netos)

Periodo 1941/1942: 280 000.00 sacos	Periodo 1942/1943: 233,000.00
Menos consumo interno: 35,000 00	
Neto exportable: <u>198,000 00</u>	

Managua, D. N., Julio 24 de 1943.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Salv. Guerrero M.,
Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 2174

Local esta oficina seis Septiembre próximo, cuatro tarde, remataráse finca rústica como veinticuatro manzanas "San Juan" esta jurisdicción, cercada piedras, maderas, cubierta zacate guinea, lindante: Oriente y Sur, posesiones Juan Picado; Occidente, Pablo Picado; Norte, Salvador Picado.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense propuestas.

Ejecución: Juan Rodríguez contra Indalesio Picado. Juzgado Local Civil. Jinotepe, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarentitres—Alesio Martínez h., Srío.

1728 3 2

No 2182

Dos tarde cuatro Septiembre, este despacho remataráse mejor postor, finca urbana esta ciudad limitada: Oriente, María Román; Poniente, Mercedes López; Norte, calle pública, Sur, herederos Claudio Acevedo. Vale cien córdobas. Ejecuta Marcelino Serrano a Brígida Serrano.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, dieciseis Agosto mil novecientos cuarentitres.—Leónidas Sánchez, Srío.

1734 3 1

No 2177

Tres tarde treinta corriente, remataráse en esta oficina, finca urbana en Tipitapa, limitada: Oriente,

Rosendo Mejía; Poniente, calle y Luis Montenegro; Norte, José Guerrero; Sur, David Espinosa, María Macís.

Ejecución contra Amós y Alberto Romero, por cien córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srío.

1729 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 1818

La señora María del Carmen Cordero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio se presentó a este Juzgado Local solicitando se le extienda título supletorio de un solar casa situado en el Radio Central de este pueblo, que mide treinta varas por todos sus rumbos, lindando: Oriente, calle enmedio y solar de Juan Emiliano Silva, Occidente, solar de Juan Silva López; Norte, calle enmedio y solar de Ildefonso Gómez y Sur, solar de Rafaela Espino.

El que se crea con derecho al solar en referencia que se presente a este Juzgado Local. Mateare, ocho de Julio mil novecientos cuarenta y tres—A. Zamora R.—Ante mí, J. Rafael Silva, Srío.

1457 3 3

No 1805

Felipa Nería Salazar de este domicilio, solicita título supletorio de un predio rústico situada una legua Norte esta ciudad en su jurisdicción, compuesta un patio o solar rústico una manzana exten-

ción con rancho pajizo habitación, cercos pifuela, lindante: Norte, finca Eliseo Chévez; Oriente y Sur, finca Atanacio Reyes: Poniente, línea férrea Morazán.

Húbolo por compra a Timoteo Flores Hernández. Valorado cien córdobas. Oyese oposición término legal. Dado Juzgado Local Civil. El Viejo, diez Julio mil novecientos cuarentitres.—J. Anto. Delgadillo Srío. 1443 3 3

Nº 1782

Dominga Hernández, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción limitada: Oriente, Constantino Monterrey; Poniente, Pedro Ortiz; Norte, Sur, Francisco Rosales.

Valor no excede cuarenta córdobas. Juzgado Local. La Concepción, tres Julio mil novecientos cuarentatitres—Daniel Fonseca—Guillo. Hernández, Srío. 1425 3 3

Nº 1853

Francisco y María Naborio Suce, solicitan título supletorio de un solar y casa en Monimbó de abajo, que lindan: Oriente, María Ruiz; Poniente, Julián Rodríguez; Norte, Sebastián Vanegas; y Sur, calle enmedio, Manuel Villagra

Los estima en cien córdobas. Quien se crea con derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srío. 1482 3 3

Nº 1850

María Tardencia Garay, solicita título supletorio, urbana Cantón Oriental, siguientes linderos y medidas: Norte, Carlos Fernando Menas; veintiuna y media varas; Sur, herederos de Concepción López, veintitres varas y tres cuartas; Oriente, testamentaria de Agueda Pérez, trece y media varas; Poniente, Andrea Ortega, catorce y media varas.

Atiéndense oposiciones legales. Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—R. Navarro C., Srío. 1479 3 3

Nº 1851

Telesfora Toribio de Gonzalez, solicita título supletorio, finca rústica siete manzanas, ubicada San José esta jurisdicción, linda: Oriente María Nicaragua; Poniente, Domingo Hernández; Norte, Ascención Zúñiga; Sur, José Cruz Betanco.

Estímalo doscientos noventa córdobas. Oyese oposición. Juzgado Civil Distrito. Masatepe, Julio quince mil novecientos cuarentitres.—B. Polanco Salazar, Srío. 1480 3 3

Nº 1838

Adrián López, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Tola, linda: Oriente, José Angel Mairena; Poniente, Adán Mena; Norte, quebrada de Sánchez; Sur, Feliciano Rivas.

Opóngase legalmente. Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas siete Julio mil novecientos cuarentitres.—M. Valladares, Srío. 1469 3 3

Nº 1843

Andrés Namoyure Blas, solicita titulación supletoria, urbana, sita Monimbó, esta ciudad, deslindada: Oriente, Juana Oaitán; Poniente, Andrés Namoyure; Norte, Santiago Gómez; Sur, calle interpuesta, Eustaquia López.

Estímalo ciento cincuenta córdobas. Oyese oposiciones.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince Julio mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srío. 1465 3 3

Nº 1824

Rumalda viuda de Rodríguez solicita título supletorio finca rústica veinte manzanas, ubicada Boaco Viejo esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Hilario Guzmán; Occidente, Gonzalo Baca, Nicolás Espinosa; Norte, Adolfo Lira; Sur, Cecilio García. Cercada. Contiene mejoras.

Estímala: doscientos córdobas. Oyese oposiciones. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince Julio mil novecientos cuarentitres.—José Miguel Duarte, Srío. 1461 3 3

Nº 1916

Bacilia Barrera, solicita título supletorio finca rústica sita "El Capulln" esta jurisdicción cuatro manzanas extensión más o menos, siguientes linderos: Oriente, camino de Granada al Llano; Poniente, propiedad Julián Ondoy; Norte, propiedad Catarino Chavarría y Sur, camino de los Poceros.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal. Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Serapio Vela, Srío. 1535 3 1

Nº 1914

Celso Cruz pide título supletorio un cerramiento tiene en La Naranja esta jurisdicción en terreno ejidal de treinta manzanas extensión, cercado madera, cultivado una parte zacate y maíz y resto inculto, limitado: Oriente, propiedad Juan Castellón Occidente, de Anastasio Aguilera; Norte y Sur, de Leonte Midence.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley. Juzgado Local. Limay, diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Sinfiriano Blandón O.—Pascual B. Marín, Srío. 1534 3 1

Nº 1911

Moisés Guido, pide título supletorio finca rústica Comarca Lechecuagos, lindante: Oriente Juana Morales; Poniente, Jesús Sandoval; Norte, Elisa Chávez; Sur, mediando camino Jesús Sandoval.

Interesados opónganse. Juzgado Local Civil. León, dieciséis Julio mil novecientos cuarentitres.—Ramón Ruiz R., Srío. 1531 3 1

Nº 1892

Leonardo Amador solicita título supletorio solar urbano sitio Barrio Obrero Pellas esta ciudad, mide y linda: Oriente, Antonio Camacho, trece varas; Poniente, calle Mongalo, veinticuatro varas; Norte, Luisa Guido, treinta varas, Sur, treinta varas y linda con calle pública.

Opóngase. Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintidós Julio mil novecientos cuarentitres.—J. Orozco, Srío. 1518 3 1

Nº 1947

Antonio Oporta González, solicita título supletorio finca rústica "El Resedo", setenta manzanas, ubicada comarca suburbios este pueblo, esta jurisdicción. Limitada: oriente, Ester Marengo; Occidente, Tomás Oporta; Norte, Ninfa Flores y Andrés Abelino Gómez, y Sur, Elías Gómez. Cercada. Contiene mejoras. Estímala doscientos córdobas. Oyese oposiciones legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. San Lorenzo, veintidos Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—M. Anto. Martínez, Srlo.

1554 3 1

Nº 1935

José Miguel Carballo, se ha presentado pidiendo título supletorio de una finca rústica, situada ésta jurisdicción, dentro linderos y medidas siguientes. Oriente, propiedad de Ana María Carballo, trecientas trece varas; Poniente, propiedad de Ubalda Carballo, doscientas noventa y dos varas; Norte, hacienda San Andrés, noventa y ocho varas; y Sur, camino público, noventa y ocho varas. Vale doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Belén, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Las dos de la tarde.—Medardo Montano.—Ante mí, Juan Francisco Quintanilla, Srlo. Especial.

1549 3 1

Nº 1929

Ismael Medina, solicita título supletorio, mejoras, lugar "Danubio", ésta jurisdicción, cuatro mil árboles café cosecheros, siete mil en crianza; cien matas guineos, veinte manzanas potrero empastadas sacate guinea. linderos: Oriente, propiedad Miguel Gutiérrez; Occidente, propiedades Julio Díaz Florencio López; Norte, propiedad Fulgencio Pérez, quebrada Molejones enmedio; Sur, Florencio López.

Valorada, ciento ochenta córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Quilali, quince Julio, mil novecientos cuarentitres.—M. Vilchez—José C. Rivera G., Srlo.

1544 3 1

Nº 1950

Balbino Aguirre, solicita título supletorio rústica, contiene casa, situada "Las Cañas": ésta jurisdicción, limitada Oriente, Felipe Aguirre; Occidente, Eugenio Aguirre; Norte, cacerío "Las Cañas"; Sur, Carmen Treminio. Cerramiento, veinticinco manzanas, limitado Oriente, José Aguirre; Occidente, José Treminio; Norte río viejo; Sur, los Aguirre.

Valor doscientos córdobas.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veintiseis Julio mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Torres R., Srlo.—Es conforme—Pedro Torres R., Srlo.

1740 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 2004

José Alberto Barrantes, domiciliado Somoto, pide decláresele heredero abintestado, bienes y acciones, madre legítima Eulalia Cáliz de Barrantes. Señalo bienes: lote terreno el Zapotillo, ésta jurisdicción compuesto treinticinco manzanas superficie, lindante: Oriente, Carmen y Felipe Cáliz; Occidente, María Cáliz; Norte, Rosendo Cáliz; Sur, ejidos Somoto. Casa habitación esta ciudad, lindante: Oriente, casa y solar, Carmen y Felipa Cáliz; Occidente, casa y solar Narciso Guevara; Norte, casa y solar, Manuela Díaz; Sur, mediando calle, casa Leonila Guevara.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, veintitres Julio mil novecientos cuarentitres.—Raf. Antonio Díaz—G. Selva, Srlo.º.

1597 1

SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 2071

«Corte de Apelaciones—Sala Civil—Masaya, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Las diez y media de la mañana.—Por tanto:—De conformidad con las razones dichas y los Arts. 436, 446 Pr., y 181 C., los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto, por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial que José Antonio Solís y Rosalpina Ocón, ambos de calidades dichas, contrajeron a las cuatro de la tarde del dos de marzo de mil novecientos cuarenta, en los oficios del señor Juez 2do. Local Civil de Managua, inscrito a la página 149 del Libro I de Partidas de Matrimonio que la oficina del Registro del Estado Civil de las personas de la dicha ciudad de Managua llevó en el año mencionado. La guarda del cuidado de las menores Melba del Socorro y Norma de la Concepción, ambas de apellido Solís Ocón, queda a cargo de la madre señora Rosalpina Ocón, todo de acuerdo con los términos consignados en la escritura respectiva, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a ambos cónyuges de velar por la alimentación y educación de los hijos comunes. La ex-conyuge queda sujeta a la restricción contenida en el Art. 112 Inco. 2o. C.—Inscribese esta sentencia en los competentes Registros, anótese al margen de la partida de matrimonio respectiva, publíquese en "La Gaceta". Cópiese, notifíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Se hace constar que esta sentencia y el voto correspondiente fueron acordados con la concurrencia de los señores Magistrados de la Sala del Crimen Doctores Alejandro Romero Castillo y Luis Caldera Rosales, quienes fueron llamados a integrar Sala por ausencia de los titulares doctores Sequeira Arellano y Sánchez Vigil.—R. Tapia Moncada—J. Alej. Romero C.—Luis Caldera R.—Eudoro Solís, Srlo.»

Conforme—Masaya, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Eudoro Solís, Srlo.

1660 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:	
Número del día . C\$ 0.08	Por trimestre 0.00
Número retrasado . 0.15	Por semestre 11.00
Por mes 2.00	Por año 20.00
Para el Exterior:	
Por semestre . US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año 5.00	

Por la publicación de clásicos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.